

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 3056/04.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN, A PARTIR DEL 01/03/04.- T.I. VILLALBA ELDA JOSEFA.-

731/04

DICTAMEN Nº .-

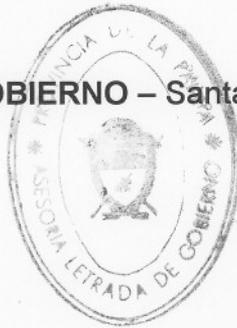
Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 17, esta Asesoría Letrada manifiesta que no existen observaciones legales que realizar por ende, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la prosecución de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

14 MAY 2004

GAA



RAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-